

EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO
DEL ALGARROBAL SPA

RUT [REDACTED]

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 27.06.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°796 / 2025

VISTOS:

1. De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SPA, RUT 76.432.478-1**, representada por [REDACTED] RUT: [REDACTED], respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán **presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente,** permitan el desarrollo de los mismos, **efectuado** en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso **tercero** del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o **restringidas**, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SPA**, RUT [REDACTED], registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **29 de abril 2025** folio número **838**.

4. Que, con fecha 18 de junio 2025, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en el domicilio [REDACTED] registrado por él ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En esta visita se logró constatar que el contribuyente no se encuentra ubicable en dicho domicilio, ya que en conversación con personal conserjería Sr. Pablo Mariqueo quien llama por citófono a la propiedad, informa que los nuevos moradores del inmueble indican que tanto la sociedad como su R. Legal ya no se encuentran en dicho domicilio.

5. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, lo que se constató de forma fehaciente.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, en el cual se encuentran nuevos moradores.
- No se encuentra desarrollando sus actividades en el domicilio declarado al Servicio

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SPA**, RUT [REDACTED], mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2025.06.27 13:44:49
-04'00'

LUISA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

LJC/GMP/acn

Distribución:

- **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SPA**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.06.27
07:58:26 -04'00'

LORETO DE
LOS ANGELES
BIELANCIC
QUEZADA

Firmado digitalmente
por LORETO DE LOS
ANGELES BIELANCIC
QUEZADA
Fecha: 2025.06.27
11:05:11 -04'00'